



EL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAMOTE

CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUAMOTE

BASE LEGAL: Artículo 228 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR manifiesta: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la Ley", con excepción de las servidoras y los servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción... "Artículo 205 del Código de la Niñez y Adolescencia hasta el Art. 208 ídem, articulado donde hace referencia a los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos de la niñez y adolescencia ubicados dentro de estos a la Junta Cantonal de Protección de Derechos

PUESTO	MISIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	R.M.U.	LUGAR DE TRABAJO	ROL	REQUERIMIENTOS				
								GENERALES	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	OTROS
7.5.01.08.0004	Tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes del cantón Guamote.	3 Miembros Principales, 3 Miembros Suplentes, para integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guamote. 1 Abogada 1 Psicóloga Clínica 1. Lcda en Ciencias de la Educación o afines	Servidor Público 1	Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guamote	\$ 817 dólares	Cantón Guamote perteneciente a la Provincia de Chimborazo.	<ul style="list-style-type: none"> * Conocer de oficio o a petición de parte los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón, y dispone las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado. * Vigilar la ejecución de sus medidas. * Informar al Jefe de Cantón cuando los casos de incumplimiento de sus funciones. * Requisitar de los funcionarios públicos de la administración central y sectorial, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. * Llevar registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo cantón a quienes se haya requerido información o quienes se haya requerido información en los casos de incumplimiento de sus funciones. * Demandar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de NNA. * Vigilar que los regimientos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la Niñez y Adolescencia. ... Dictar medidas sobre la violencia de la mujer "Las demás que señale la ley". 	<ul style="list-style-type: none"> 1- Ser Ecuatoriano 	<ul style="list-style-type: none"> 1- Tener Título Mínimo de Técnico Superior Universitario en los puestos a cubrir los mismos que debieran estar registrados en el SERNECVT. 	<ul style="list-style-type: none"> 1- Tener experiencia profesional al menos de un a dos años en: a) En defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia. b) En atención a NNA. 3- Código de la Niñez y Adolescencia. 2- Conocimiento y aplicación del marco legal que rige los Consejos Nacionales para la Igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> 1- Conocimiento en temas relacionados con la Constitución de la República. 	
							<ul style="list-style-type: none"> 2- Estar en ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Tener conocimientos generales del idioma Cuzhina. Certificado de no tener empadronamiento para ejercer cargo público 4) Doctrina de Protección Integral 5- Procedimiento penal 6- Mediación comunitaria. 3- Aprobación del examen de conocimiento, psicoterapia y entrevistas que proponga la comisión calificadora de méritos y oposición. 	<ul style="list-style-type: none"> Decisión Juramentada de No atender pensión alimenticia Decisión Juramentada de no haber sido sancionado penalmente por violencia de género, violencia, o vulneración de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> 8- Abordaje y trabajo de Niñez y Adolescencia 9- Violencia de la Mujer 			

El o la postulante presentará su hoja de vida en el formato de socio empleo del Ministerio de Trabajo y con una declaración juramentada que la información proporcionada es verídica, en sobre cerrado (en el exterior del sobre debe señalarse el número tolas entregadas), en la oficina del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Guamote, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, a partir del miércoles 24 y jueves 25 de febrero del presente año, desde las 07h30 a 15h30pm

Observaciones: No podrán presentarse al proceso de selección quienes incurrieren en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley.

Sefior Juan Manuel Puculpala
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Y PRESIDENTE COMISION CALIFICADORA

Lcda. Luis Heredia Guashpa
SECRETARIO DE COMISION CALIFICADORA

